



1 ESCRITURA No. 2848



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA UNION
VINICOLA INTERNACIO-
NAL S.A. - CUANTIA:

6 US\$ 100.000,00; CAPITAL SUSCRITO US\$

7 122,040,00.- En la ciudad de Guayaquil,

8 República del Ecuador, a los diez días del

9 mes de Diciembre del año dos mil doce,

10 ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,

11 abogado y notario público decimotercero

12 del cantón Guayaquil, comparecen los seño-

13 res ingenieros GASPAR FRANCISCO SERRA FRAN-

14 CO, soltero, ingeniero comercial, y GASPAR

15 SERRA BODRO, casado, ejecutivo, ambos a

16 nombre y en representación de la compañía

17 UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A., en sus

18 calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL,

19 respectivamente, conforme lo acreditan

20 con las copias de sus nombramiento que

21 se agregan como documentos habilitantes

22 al final de esta matriz; los compare-

23 cientes son de nacionalidad ecuatoriana, a

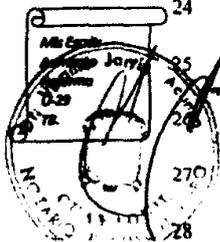
24 excepción del señor Ingeniero Gaspar Serra

25 Bodro, que es de nacionalidad española

26 mayores de edad, con domicilio y residen-

27 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la

28 capacidad civil y necesaria para celebrar

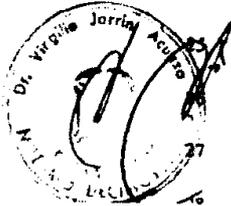




1 toda clase de actos o contratos, y a
2 quienes de conocerlos personalmente
3 doy fe; bien instruidos sobre el obje-
4 to y resultados de esta Escritura
5 Pública de Aumento de Capital y Refor-
6 ma de Estatutos, a la que procede como
7 ya queda indicado, con amplia y entera
8 libertad, para su otorgamiento me
9 presentan la minuta que es del tenor
10 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo, sírvase incorporar una en la
13 que conste el Aumento de Capital y
14 Reforma de Estatutos de la Compañía
15 UNIÓN VINICOLA INTERNACIONAL S.A. al
16 tenor de las siguientes cláusulas: **PRI-**
17 **MERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
18 celebración de la presente Escritura
19 Pública y realiza las declaraciones
20 que en ella constan, el señor Inge-
21 niero GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO,
22 en su calidad de Presidente y el señor
23 Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, en su
24 calidad de Gerente General de lo Com-
25 pañía UNIÓN VINICOLA INTERNACIONAL S.A.
26 conforme lo acreditan con el Nombra-
27 miento que acompañan y que solicitan
28 agregar a la matriz en calidad de



1 documentos habilitantes, quienes están
2 debidamente autorizados para efectuar
3 legalmente las declaraciones que a
4 continuación expresan: **SEGUNDA: ANTE-**
5 **CEDENTES.-** a) La Compañía UNIÓN VINI-
6 COLA INTERNACIONAL S.A. se constituyó
7 mediante Escritura Pública otorgada
8 ante el Notario Segunda del Cantón
9 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el
10 doce de Abril de mil novecientos
11 sesenta y cinco e inscrita en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guaya-
13 quil el veintiuno de Mayo de mil nove-
14 cientos sesenta y cinco. La Compañía
15 Prorrogo el Plazo mediante Escritura
16 Pública otorgada ante el Notario Vigé-
17 simo Octavo del Cantón, Abogado Euge-
18 nio Santiago Ramírez Bohórquez, el
19 trece de Marzo de mil novecientos
20 ochenta y cinco e inscrita el veinti-
21 uno de Mayo de mil novecientos ochenta
22 y cinco. Dicha Compañía Aumentó su
23 capital Social a la cantidad de CUA-
24 RENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA y Reformó el Estatuto Social,
26 mediante Escritura Pública otorgada el
27 once de Abril de mil novecientos
28 ochenta y ocho. ante el Notario Vigé-

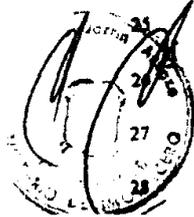




1 simo Octavo del Cantón, Abogado Euge-
2 nio Santiago Ramírez Bohórquez e ins-
3 crito en el Registro Mercantil el día
4 veintidós de Septiembre de mil nove-
5 cientos ochenta y ocho; b) La Compañía
6 Aumento su Capital Social a OCHOCIEN-
7 TOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA y Reformó el Estatuto Social,
9 mediante Escritura Pública otorgada el
10 seis de Febrero de mil novecientos
11 noventa y cinco, ante el Notario Déci-
12 mo Quinto del Cantón, Doctor Miguel
13 Vernaza Requena e inscrita en el
14 Registro Mercantil el veinticinco de
15 Abril de mil novecientos noventa y
16 cinco; c) La Compañía Aumento su Capi-
17 tal Social a DOS MIL CUARENTA DOLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y
19 Reformó el Estatuto Social, mediante
20 Escritura Pública otorgada el dieci-
21 nueve de Diciembre del dos mil, ante
22 el Notario Décimo Quinto del Cantón,
23 Doctor Miguel Vernaza Requena e ins-
24 crita en el Registro Mercantil el ocho
25 de Junio del dos mil uno; d) La Com-
26 pañía Aumento su Capital Social a
27 VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Reformó el



1 Estatuto Social, mediante Escritura
2 Pública otorgada el tres de Octubre
3 del dos mil seis, ante el Notario Tri-
4 gésimo Octavo del Cantón, Abogado Hum-
5 berto Moya Flores e inscrita en el
6 Registro Mercantil el veintiocho de
7 Noviembre del dos mil seis; e) La Jun-
8 ta General Extraordinaria de la Com-
9 paña reunidas el treinta de Agosto
10 del dos mil doce; y, veintinueve de
11 Noviembre del dos mil doce resolvió
12 Aumentar el Capital de la Compañía a
13 la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL CUA-
14 RENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA y Reformar el Artículo Cuarto
16 de los Estatutos Sociales de la Com-
17 paña en la parte pertinente e igual-
18 mente resolvió autorizar a su Gerente
19 General o Presidente y Representantes
20 Legales a comparecer a lo suscripción
21 de la correspondiente Escritura Públi-
22 ca de Aumento de Capital y Reforma de
23 Estatutos Sociales; La Junta General
24 Extraordinaria de la Compañía reunidas
el treinta de Agosto del dos mil doce;
y, veintinueve de Noviembre del dos
mil doce resolvió Reformar el Artículo
Sexto y Séptimo de los Estatutos





1 Sociales de la Compañía; g) La Junta
2 General Extraordinaria de la Compañía
3 reunida el veintinueve de Noviembre
4 del dos mil doce resolvió dejar sin
5 efecto la convocatoria efectuada por
6 el diario El Telégrafo, con fecha Lunes
7 ocho de Octubre del dos mil doce; y,
8 h) Todos son de nacionalidad ecuato-
9 riana a excepción del señor Ingeniero
10 Gaspar Serra Bodro, que es de naciona-
11 lidad española. **TERCERA:** En virtud de
12 los antecedentes expuestos, los Repre-
13 sentantes Legales de la Compañía UNIÓN
14 VINICOLA INTERNACIONAL S.A., señor
15 Ingeniero GASPAR FRANCISCO SERRA FRAN-
16 CO e Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, en
17 cumplimiento de lo resuelto por las
18 Juntas Generales Extraordinarias cele-
19 bradas el día el treinta de Agosto del
20 dos mil doce; y, veintinueve de
21 Noviembre del dos mil doce declaran:
22 a) Dejar sin efecto la convocatoria
23 efectuada por el diario El Telégrafo,
24 con fecha Lunes ocho de Octubre del
25 dos mil doce; b) Que queda Aumentado
26 el Capital Social de su representada
27 en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de tal



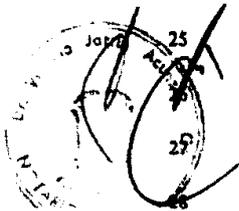
1 manera que sumado al Capital Social
2 anterior gire con un capital social de
3 CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
5 c) Que el Aumento del Capital se lo
6 realiza mediante la emisión de dos
7 millones quinientas mil nuevas accio-
8 nes ordinarias y nominativas de cuatro
9 centavos de Dólar de los Estados Uni-
10 dos de América cada una; d) Que el
11 Aumento de Capital se lo realiza en la
12 forma, condiciones y por las personas
13 que se determina en el Acta de Junta
14 General Extraordinarias de Accionistas
15 celebrada el treinta de Agosto del dos
16 mil doce; y, veintinueve de Noviembre
17 del dos mil doce; e) Consecuentemente
18 declaran que queda reformado el Artí-
19 culo Cuarto del Estatuto Social en los
20 términos que constan en las Actas
21 antes mencionadas, acorde a las reso-
22 luciones tomadas en la Acta de Junta
23 General Extraordinarios de Accionis-
24 tas celebrada el treinta de Agosto del
25 dos mil doce; y, veintinueve de
26 Noviembre del dos mil doce; en lo
27 relativo a la Aumento del Capital
28 Social. forma de pago, suscripción de



1 las acciones y reforma del Artículo
2 Cuarto del Estatuto Social de la Com-
3 paña; y, f) Consecuentemente declaran
4 que queda reformado el Artículo Sexto
5 y Séptimo del Estatuto Social en los
6 términos que constan en las Actas
7 antes mencionadas, acorde a las reso-
8 luciones tomadas en la Acta de Junta
9 General Extraordinarias de Accionistas
10 celebrada el treinta de Agosto del dos
11 mil doce; y, veintinueve de Noviembre
12 del dos mil doce, en la siguiente
13 manera: **ARTICULO SEXTO:** dirá: La Junta
14 General de accionistas es el Órgano
15 Supremo de la Compañía; puede ser Ordi-
16 narias o Extraordinarias. Las Ordina-
17 rias se reunirán por lo menos una vez
18 al año, dentro de los tres primeros
19 meses, por convocatoria del Presidente
20 o del Gerente General en forma indis-
21 tinta; Las Extraordinarias se reunirán
22 cuando sean convocadas por el Presi-
23 dente o Gerente General por propia
24 iniciativa o a solicitud de un número
25 de Accionistas que representen por lo
26 menos el veinticinco por ciento del
27 Capital Social de conformidad con lo
28 que dispone la Ley de Compañías; y,



1 para tratar los asuntos puntualizados
2 en la convocatoria. Las resoluciones
3 se tomarán por mayoría de votos del
4 capital social pagado concurrente a la
5 reunión, los votos en blanco y las
6 abstenciones se sumarán a la mayoría
7 numérica. La Junta General estará
8 integrado por los accionistas legal-
9 mente convocados y reunidos en número
10 suficiente que represente por lo menos
11 el cincuenta por ciento de capital
12 social pagado para deliberar en pri-
13 mera convocatoria, De no existir quó-
14 rum en la primera convocatoria, se
15 reunirán en segunda la que será efec-
16 tuada de conformidad con la ley y se
17 instalará con el número de accionistas
18 que concurren a ella; situación que
19 deberá prevenirse en el segunda convo-
20 catoria. (Hasta aquí el Artículo Sex-
21 to). **ARTICULO SEPTIMO:** dirá: Las Jun-
22 tas Generales se convocarán por lo
23 menos con ocho días de anticipación al
24 de la reunión, con indicación del
25 lugar, día, hora y orden del día para
26 la reunión, mediante aviso que se
27 publicará por una sola vez, en uno de
los periódicos de mayor circulación en





1 el domicilio principal de la compañía.
2 Los accionistas concurrirán personal-
3 mente o por medio de representantes a
4 las Juntas Generales; representación
5 que deberá ser conferida por escrito y
6 en la forma prevista por la Ley. (Has-
7 ta aquí el Artículo Séptimo). **CUARTA:**
8 **DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor Inge-
9 niero GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO, en
10 calidad de Presidente y el señor Inge-
11 niero GASPAR SERRA BODRO, en su cali-
12 dad de Gerente General de la Compañía,
13 declaran bajo juramento que el Aumento
14 de Capital acordado de la Compañía
15 UNIÓN VINICOLA INTERNACIONAL S.A.,
16 esta correcta e íntegramente suscrito y
17 pagado conforme consta en el Acta de
18 Junta General Extraordinarias de Accio-
19 nistas celebrada el treinta de Agosto del
20 dos mil doce; y, veintinueve de Noviembre
21 del dos mil doce. Queda agregada la copia
22 íntegra del Acta de Junta General Extra-
23 ordinarias de Accionistas celebrada el
24 treinta de Agosto del dos mil doce; y,
25 veintinueve de Noviembre del dos mil
26 doce, cuadro detallado del Aumento de
27 Capital del año dos mil doce. De con-
28 formidad con lo que dispone el Artículo



1 noventa y dos (Art. 92) de la Ley Orgánica
2 del Sistema Nacional de Contratación Pública
3 declaro. Yo, GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO,
4 en mi calidad de Presidente y el señor
5 Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, en su cali-
6 dad de Gerente General Representantes
7 Legales de la Compañía UNIÓN VINICOLA
8 INTERNACIONAL S.A., con RUC Número cero
9 nueve nueve cero cero uno uno cero siete
10 nueve cero cero uno (0990011079001),
11 declaramos que nuestra representada no es
12 contratista de Obras Públicas con el Esta-
13 do Ecuatoriano. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorpora a esta Escritura
14 Pública para que formen parte integra-
15 mente de ella: a) Nombramientos del señor
16 Ingeniero GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO,
17 como Presidente y del señor Ingeniero GAS-
18 PAR, SERRA BODRO, en su calidad de Gerente
19 General Representantes Legales de la Com-
20 pañia UNIÓN VINICOLA INTERNACIONAL S.A.,
21 que acreditan su personería. b) Copia
22 Certificada del Acta de Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de la Com-
24 pañia UNIÓN VINICOLA INTERNACIONAL S.A.,
celebrada el treinta de Agosto del dos mil
doce; y, veintinueve de Noviembre del dos
mil doce; c) Cuadro de Aumento de Capital





1 y, d) Los demás documentos de ley. **TRANSI-**
2 **TORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autori-
3 zada la señora Abogada Marcela Mejía
4 Gállegos, para que presente todos los
5 escritos y realice todo lo necesario hasta
6 el perfeccionamiento de los presente Actos
7 Societarios, inclusive queda expresamente
8 autorizada para que presente los testi-
9 monios de la Escritura Pública a la Super-
10 intendencia de Compañías. Anteponga y
11 agregue Usted Señor Notario las demás for-
12 malidades de estilo para la completa vali-
13 dez y perfeccionamiento de esta Escritura.
14 (Firmado).- **ABOGADA MARCELA MEJIA GALLE-**
15 **GOS.-** Registro número cuatro mil seiscien-
16 tos veintitrés.- Colegio de Abogados del
17 Guayas.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan
18 agregados a mi Registro formando parte
19 integrante de la presente escritura públi-
20 ca todos los documentos habilitantes que
21 se consideran necesarios para la completa
22 validez del presente instrumento público.-
23 Los otorgantes me presentaron sus respec-
24 tivos documentos de identificación perso-
25 nal.- Leída que les fue la presente escri-
26 tura de principio a fin y en alta voz, por
27 mi el Notario a los intervinientes, éstos
28 la aprobaron en todas y cada una de sus



De mis consideraciones:

Cumplime informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **UNION VINÍCOLA INTERNACIONAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual de la Compañía hasta el monto de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo del Estatuto Social Reformado de la Compañía. Reemplaza en el cargo al señor Doctor Guillermo Serra Bodro, con Cedula de Identidad número 0904161635, con Nombramiento de fojas 139.348 a 139.350, Registro Mercantil número 24.905 el 03 de Diciembre del 2007 en el Registro Mercantil del Cantón.

La Compañía (anteriormente **UNION VINÍCOLA INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segunda del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 12 de Abril de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Mayo de 1.985. La Compañía Prorrogo el Plazo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el 13 de Marzo de 1985 e inscrita el 21 de Mayo de 1985. Dicha Compañía Aumentó su capital Social a la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 11 de Abril de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez e inscrito en el Registro Mercantil el día 22 de Septiembre de 1988. La Compañía Aumento su Capital Social a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 06 de Febrero de 1.995, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Abril de 1.995. La Compañía Aumento su Capital Social a **DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 19 de Diciembre del 2.000, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro Mercantil el 08 de Junio del 2001. La compañía Aumento su Capital Social a **VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y Reformo El Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 03 de Octubre del 2.006, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre del 2.006.

Particular que comunicó a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

ING. GASPAR SERRA BODRO
SECRETARIO DE LA JUNTA
C.I. N.º. 0903394036

Acepto el cargo de **PRÉSIDENTE** para el cual he sido elegido, por el tiempo y atribuciones señaladas.



Guayaquil, Agosto 19 del 2010.

ING. ZAPATA FRANCISCO SERRA FRANCO
C.C. No. 0909833006



0000008

NUMERO DE REFERTORIO: 46.223
FECHA DE REFERTORIO: 16/sep/2010
HORA DE REFERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía UNION
VINICOLA INTERNACIONAL S.A., a favor de GASPAR
FRANCISCO SERRA FRANCO, de fojas 99.232 a 99.234, Registro
Mercantil número 17.848. 2-. Se tiene nota de este Nombramiento a
foja 139.348, del Registro Mercantil del 2007, al margen de la
inscripción respectiva.

ORDEN: 46223

REVISADO
REVISADO
REVISADO
REVISADO

15/9
REVISADO



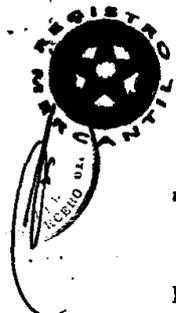
[Signature]
D. ZOLA JOSE CELLAN
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Enero 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 16 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia del presente
que consta de... documento original que...
determinada. Guayaquil, 16 de Septiembre de 2010



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Público Tercero
Guayaquil

[Signature]
Jarrin Acunzo



Guayaquil, Noviembre 20 del 2012

Señor Ingeniero
GASPAR SERRA BODRO
Ciudad.

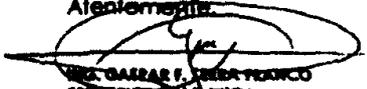
De mis consideraciones:

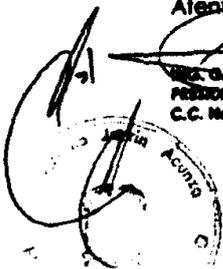
Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía UNIÓN VINÍCOLA INTERNACIONAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo, Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual de la Compañía hasta el monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo del Estatuto Social Reformado de la Compañía.

La Compañía (anteriormente UNIÓN VINÍCOLA INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segunda del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 12 de Abril de 1.965 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Mayo de 1.965. La Compañía Prorogó el Plazo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el 13 de Marzo de 1985 e inscrita el 21 de Mayo de 1985. Dicha Compañía Aumentó su capital Social a la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 11 de Abril de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez e inscrito en el Registro Mercantil el día 22 de Septiembre de 1988. La Compañía Aumentó su Capital Social a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 06 de Febrero de 1.995, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Abril de 1.995. La Compañía Aumentó su Capital Social a DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 19 de Diciembre del 2000, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro Mercantil el 08 de Junio del 2001. La Compañía Aumentó su Capital Social a VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada el 03 de Octubre del 2.006, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre del 2006.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

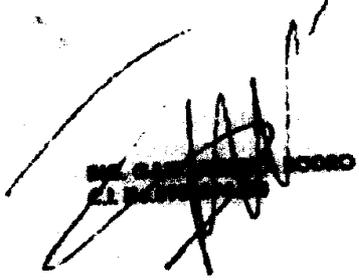

ING. GASPAR F. SERRA BODRO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.C. No. 0708833844





Acepto el cargo de **CONSEJER GENERAL** para el cual he sido reelegido, por el tiempo y atribuciones señalados.

Guayaquil, Noviembre 20 del 2012.


CONSEJER GENERAL

ESTADO EN BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.448
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:42

0000010



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A., a favor de GASPAR SERRA BODRO, de fojas 143.785 a 143.787, Registro Mercantil número 22.399.

(NUMER: 64448)

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Or
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *10* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Diciembre 10/2012*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten marks]

Nº 429868

Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO: 64.448
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:42

[Handwritten signature]
ROBINO OZAL

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A., a favor de GASPAR SERRA BODRO, de fojas 143.785 a 143.787, Registro Mercantil número 22.399.

(NOMBRE: 6448)

.....
.....
.....
.....

[Handwritten signature]
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *10* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Diciembre 10/2012*



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Nº 429868

UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A.

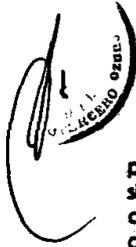
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIÓN VINÍCOLA INTERNACIONAL S.A. CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2.012.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del dos mil doce, siendo las diez horas en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía a Daule, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNIÓN VINÍCOLA INTERNACIONAL S.A., en cumplimiento de la primera convocatoria efectuada por la prensa en la forma prevista por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías. Los puntos a tratarse de la Convocatoria son: 1.- Aumento de Capital, Forma de Pago, Suscripción de las Acciones y Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía; 2.- Reforma de los Artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía; y, 3.- Autorización al Representante Legal de la Compañía para que gestione las Resoluciones que se adopten. Concurren a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía: el señor Ingeniero GASPAS SERRA BODRO, propietario de cuatrocientas acciones; señora DORA FRANCO LLACTEN DE SERRA, propietaria de mil ochenta acciones; señor Ingeniero GASPAS FRANCISCO SERRA FRANCO, propietario de noventa y un mil trescientas cuarenta y un acciones; la señorita DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO, propietaria de noventa y un mil trescientas cuarenta acciones; e, Ing. JOSE XAVIER SERRA FRANCO, propietario de noventa y un mil trescientas treinta y nueve acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente el cincuenta por ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas se instala con los Accionistas presentes. Preside la presente Junta General Extraordinaria, su titular el Ingeniero Gaspar Francisco Serra Franco y como Secretario su Gerente General el señor Ingeniero Gaspar Serra Bodro, el mismo que procede a efectuar la lista de asistentes comprobando que existe el quórum legal de instalación de la Junta en primera convocatoria, por Secretario se da lectura a la convocatoria publicada en el Diario EL TELERAMA del día miércoles 08 de Agosto del 2.012 de esta ciudad de Guayaquil, la que dice: CONVOCATORIA: Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, UNIÓN VINÍCOLA INTERNACIONAL S.A., que tendrá lugar el día Jueves 30 de Agosto del 2.012, a partir de las 10h00 en el local social de la Compañía, ubicado en el kilómetro cinco y medio de la Vía a Daule de esta ciudad de Guayaquil, para conocer, tratar y resolver lo que corresponda sobre los siguientes puntos del orden del día que son objeto de esta reunión: 1.- Aumento de Capital, Forma de Pago, Suscripción de las Acciones y Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía; 2.- Reforma de los Artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía; y, 3.- Autorización al Representante Legal de la Compañía para que gestione las Resoluciones que se adopten. Guayaquil, Agosto 08 del 2.012. f) Ing. Gaspar Francisco Serra Franco-Presidente; f) Ing. Gaspar Serra Bodro-Gerente General (98442). El Presidente de la Junta declara instalada formalmente la sesión y pide a los accionistas presentes que pasen a discutir y resolver los puntos del orden del Día de la Convocatoria. La Junta General Extraordinaria de Accionistas pasa a discutir el primer punto del Orden del Día relativo al Aumento de Capital, Forma de Pago, suscripción de las acciones y Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el Presidente de la Junta

UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A.

manifiesta que es necesario de la Compañía aumente su Capital Social, aún cuando el actual Capital Social de la misma es de VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS\$22.040.00), planteando a los señores Accionistas presentes, que dicho Aumento sea suficiente y acorde a las necesidades de la Compañía, indicando que el Capital Social de la Compañía sea elevado en CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS\$100.000.00) de tal manera que en lo sucesivo la Compañía gire con un Capital de CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS\$122.040.00). Los Accionistas luego de algunas deliberaciones al respecto por unanimidad resuelven respaldar el planteamiento efectuado a la Junta General Extraordinaria de accionistas por quien Preside. Resolviendo que se aumente el Capital Social de la Compañía en CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS\$100.000.00) mediante emisión de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, que sumados a las acciones emitidas en el Capital actual dará un total de CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS\$122.040.00), divididos en Tres Millones Cincuenta y Un Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar cada una. El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Derecho Preferente que la Ley concede a los Accionistas para suscribir las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado, deberán distribuirse entre los Accionistas en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las dos millones quinientos mil nuevas acciones en proporción a sus actuales acciones, a menos que cualquiera de los Accionistas decida renunciar en todo o en parte a su Derecho Preferente en la suscripción de las nuevas acciones. Los Accionistas señor Ingeniero GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO, señor Ingeniero JOSÉ XAVIER SERRA FRANCO, señora DOIS ELIZABETH SERRA FRANCO, señora DORA BRILAJA FRANCO LLACTEN DE SERRA hacen conocer a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas su decisión de renunciar a su Derecho Preferente en la suscripción de las nuevas acciones en el Aumento de Capital acordado. El Accionista Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, manifiesta que suscribe las acciones que aprorata le corresponden en el Aumento de Capital Social acordado y en caso de no haber más accionistas interesados en adquirir las nuevas acciones en el Aumento de Capital propone asumir todo el Aumento de Capital referido, haciendo uso de su derecho preferente como Accionista de la Compañía. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de que los Accionistas no concurrentes a la presente sesión hagan uso de su Derecho Preferente, resuelven por unanimidad de conformidad a la Ley de Compañías que el Secretario de la Compañía publique un aviso en uno de los Diarios de la localidad, poniendo en conocimiento del Aumento de Capital acordado y dando treinta días a partir de la publicación para que él o los Accionistas hagan uso de su Derecho Preferente en la emisión de las nuevas acciones. A continuación la Junta General Extraordinaria pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones; y luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelven efectuar el pago de las acciones en efectivo la totalidad de su valor. El Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, suscribe mil ochocientos quince acciones (1.815 acc.) que aprorata le corresponden, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, SETENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72.40). En consecuencia del Aumento del Capital Social de la Compañía, resuelven





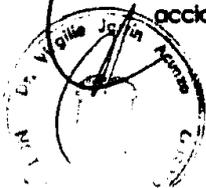
por unanimidad modificar los Estatutos Sociales de la Compañía en la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** dirá: El Capital Social de la Compañía es de CIENTO VENTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en tres millones cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía emitirá un Título por cada acción pagada; se podrán emitir Títulos que comprendan más de una acción, si así lo deseara el Accionista interesado a cuyo cargo correrán los gastos que demande el canje de los Títulos. Los Títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía y tendrán lo requisitos exigidos por la Ley. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas; las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. (Hasta aquí el Artículo Cuarto). Los Accionistas pasan a deliberar sobre el Segundo Punto del Orden del día de la Convocatoria, que se trata sobre la Reforma de los Artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía; Indicando el Presidente de la Junta que pone a consideración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas la reforma de los dos Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales referentes a las Juntas Generales y Convocatorias de las mismas respectivamente, a fin de que sea ágil el procedimiento de las mismas. Luego de algunas deliberaciones por unanimidad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelven modificar los Estatutos Sociales de la Compañía en la siguiente manera: **ARTICULO SEXTO:** dirá: La Junta General de accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía; puede ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses, por convocatoria del Presidente o del Gerente General en forma indistinta; Las Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas por el Presidente o Gerente General por propia iniciativa o a solicitud de un número de Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías; y, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. La Junta General estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en número suficiente que represente por lo menos el cincuenta por ciento de capital social pagado para deliberar en primera convocatoria. De no existir quórum en la primera convocatoria, se reunirán en segunda la que será efectuada de conformidad con la ley y se instalará con el número de accionistas que concurren a ella; situación que deberá prevenirse en el segunda convocatoria. (Hasta aquí el Artículo Sexto). **ARTICULO SEPTIMO:** dirá: Las Juntas Generales se convocarán por lo menos con ocho días de anticipación al de la reunión, con indicación del lugar, día, hora y orden del día para la reunión, mediante aviso que se publicará por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes a las Juntas Generales; representación que deberá ser conferida por escrito y en la forma prevista por la Ley. (Hasta aquí el Artículo Séptimo). Finalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas pasa a conocer el Tercer Punto de la Convocatoria, relativo a la Autorización al Representante Legal de la Compañía, los Accionistas resuelven en forma unánime que el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía den





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIÓN VINÍCOLA INTERNACIONAL S.A. CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2.012.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil doce, siendo las diez horas en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro Cinco y Medio de la Vía a Daule de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNIÓN VINÍCOLA INTERNACIONAL S.A., en cumplimiento de la primera convocatoria efectuada por la prensa en la forma prevista por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías. Los puntos a tratarse de la Convocatoria son 1.- Dejar sin efecto la convocatoria efectuada por el diario El Telégrafo, con fecha Lunes 08 de Octubre del 2.012; 2.- Conocer y Resolver respecto de la suscripción y pago de las nuevas acciones como consecuencia de la publicación del aviso por la prensa efectuado el 04 de Septiembre del 2.012 en el Diario El Telégrafo; 3.- Ratificar el Aumento de Capital, la Forma de Pago, la Suscripción de las Acciones resultantes del Aumento de Capital y la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Agosto del 2.012; 4.- Ratificar la Reforma de los Artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía; y, 5.- Conceder la autorización al Representante Legal de la Compañía para que gestione las Resoluciones que se adopten. Concurren a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía: el señor Ingeniero GASPARE SERRA BODRO, propietario de cuatrocientos acciones; señora DORA FRANCO LLACTEN DE SERRA, propietaria de mil ochenta acciones; señor Ingeniero GASPARE FRANCISCO SERRA FRANCO, propietario de noventa y un mil trescientas cuarenta y un acciones; la señora DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO, propietaria de noventa y un mil trescientas cuarenta acciones; e, Ing. JOSE XAVIER SERRA FRANCO, propietario de noventa y un mil trescientas treinta y nueve acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente el cincuenta por ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas se instala con los Accionistas presentes. Preside la presente Junta General Extraordinaria, su titular el Ingeniero Gaspar Francisco Serra Franco y como Secretario su Gerente General el señor Ingeniero Gaspar Serra Bodro, el mismo que procede a efectuar la lista de asistentes comprobando que existe el quórum legal de instalación de la Junta en primera convocatoria, por Secretaría se da lectura a la convocatoria publicada en el Diario EL TELÉGRAFO del día Jueves 08 de Noviembre del 2.012 de esta ciudad de Guayaquil, la que dice: CONVOCATORIA: Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, UNIÓN VINÍCOLA INTERNACIONAL S.A., que tendrá lugar el día Jueves 29 de Noviembre del 2.012, a partir de las 10h00, en el local de la Compañía ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía a Daule de esta ciudad de Guayaquil, para conocer, tratar y resolver lo que corresponde sobre los siguientes puntos del Orden del día que son objeto de esta reunión: 1.- Dejar sin efecto la convocatoria efectuada por el diario El Telégrafo, con fecha Lunes 08 de Octubre del 2.012; 2.- Conocer y Resolver respecto de la suscripción y pago de las nuevas acciones como consecuencia de la publicación del aviso por la prensa





efectuado el 04 de Septiembre del 2012 en el diario El Telégrafo; 3.- Ratificar el Aumento de Capital, la Forma de Pago, la Suscripción de las Acciones resultantes del Aumento de Capital y la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Agosto del 2012; 4.- Ratificar la Reforma de los Artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía; y, 5.- Conceder la autorización al Representante Legal de la Compañía para que gestione las Resoluciones que se adopten. Guayaquil, Noviembre 08 del 2012. f) Ing. Gaspar Francisco Serra Franco-Presidente; f) Ing. Gaspar Serra Bodro-Gerente General (104929). El Presidente de la Junta declara instalada formalmente la sesión y pide a los accionistas presentes que pasen a discutir y resolver los puntos del orden del Día de la Convocatoria. En tal virtud la Junta pasa a discutir el primer punto del Orden del Día relativo a dejar sin efecto la convocatoria efectuada por el diario El Telégrafo, con fecha Lunes 08 de Octubre del 2012, por cuanto existe un error en el primer punto del Orden del Día que se refiere al diario Expreso, cuando en realidad debía decir El Telégrafo, una vez explicado y aceptado el punto uno de la presente convocatoria; la Junta General Extraordinaria de Accionistas pasa al segundo punto del Orden del Día referente a Ratificar el Aumento de Capital, la suscripción y pago de las nuevas acciones como consecuencia del Aumento de Capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Agosto del 2012 y de la publicación del aviso por la prensa efectuado el Martes 04 de Septiembre del 2012 en el Diario El Telégrafo. A lo que el Presidente de la Junta manifiesta que la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 30 de Agosto del 2012, se acordó el Aumento de Capital de la Compañía UNIÓN VIÑICOLA INTERNACIONAL S.A. a CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.000.00), mediante emisión de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL nuevas acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, en cuanto a la suscripción de estas DOS MILLONES QUINIENTOS MIL nuevas acciones, acordó la Junta General Extraordinaria celebrada el 30 de Agosto del 2012 publicar un Aviso dando treinta días para que los Accionistas de la Compañía hagan uso de su Derecho Preferente en la suscripción del Aumento de Capital acordado. Una vez que ha transcurrido el plazo fijado y no habiéndose acercado los Accionistas Doctor Guillermo Serra Bodro y María Bena Galdós de Serra, para efectivizar su Derecho Preferente, se pone a disposición de los demás Accionistas el porcentaje que aprorata les correspondía en el presente Aumento de Capital, al igual que el de los Accionistas Ingeniero GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO, señor Ingeniero JOSÉ XAVIER SERRA FRANCO, señora DORIS ELIZABETH SERRA FRANCO, señora DORA EULALIA FRANCO LLACTEN DE SERRA, en razón de que renunciaron en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Agosto del 2012 a hacer uso de su Derecho Preferente. El Presidente de la Junta pone en consideración de los Accionistas las acciones disponibles para suscribirlas. La Junta General pasa a conocer el Tercer Punto del Orden del Día, manifestando que es necesario Ratificar la Reforma de los Artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía acordados en la Junta General Extraordinaria del 30 de Agosto del 2012, a fin de que dichos Artículos se encuentren acorde con la necesidad de la Compañía. Luego de algunas deliberaciones los Accionistas presentes por unanimidad adoptan las siguientes resoluciones: a) Dejar sin efecto la convocatoria efectuada por el

diario El Telégrafo, con fecha Lunes 08 de Octubre del 2.012; b) Que el Capital Social de la Compañía sea elevado en CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS\$100,000.00), mediante emisión de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, que sumadas a las acciones emitidas en el Capital actual dará un total de CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UDS\$122,040.00), divididos en Tres Millones Cincuenta y Un Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar cada una; c) La Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad que el Accionista señor Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, suscribe las nuevas DOS MILLONES QUINIENTOS MIL acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA correspondiente a la totalidad del Aumento de Capital Social acordado, en razón de no haber más accionistas interesados en adquirir las nuevas acciones en el Aumento de Capital por lo que asume todo el Aumento de Capital referido en un Cien por Ciento el Accionista Ingeniero Gaspar Serra Bordo; d) La Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelven efectuar el pago de las acciones en numerario. Quedando distribuido la suscripción de las nuevas DOS MILLONES QUINIENTOS MIL acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA de la siguiente manera: El Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, suscribe además de las mil ochocientas quince acciones que aprorata le corresponden dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco acciones; es decir, la totalidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA; por lo que paga en Numerario la cantidad de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) Los Accionistas resuelven ratificarse en todo el contenido del Acta de Junta General Extraordinaria de fecha 30 de Agosto del 2.012; f) Consecuentemente con las Resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en lo relativo al Aumento del Capital Social de la Compañía y a la Reforma, se reforma por unanimidad el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: dirá: El Capital Social de la Compañía es de CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en tres millones cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía emitirá un Título por cada acción pagada; se podrán emitir Títulos que comprendan más de una acción, si así lo deseara el Accionista interesado a cuyo a cargo correrán los gastos que demande el canje de los Títulos. Los Títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía y tendrán lo requisitos exigidos por la Ley. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Juntas General de Accionistas; las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. (Hasta aquí el Artículo Cuarto); g) La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelven por unanimidad ratificarse en la modificación a los Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía en la siguiente manera: ARTICULO SEXTO: dirá: La Junta General de accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía; puede ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses, por convocatoria del Presidente o del Gerente General en forma indistinta; Las Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas por el Presidente o Gerente General por propia iniciativa o a solicitud de un número de Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social de conformidad con lo que dispone

Handwritten signature and circular stamp of the Junta General Extraordinaria de Accionistas.



la Ley de Compañías; y, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. La Junta General estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en número suficiente que represente por lo menos el cincuenta por ciento de capital social pagado para deliberar en primera convocatoria. De no existir quórum en la primera convocatoria, se reunirán en segunda la que será efectuada de conformidad con la ley y se instalará con el número de accionistas que concurren a ella; situación que deberá prevenirse en el segunda convocatoria. (Hasta aquí el Artículo Sexto). Artículo séptimo: dirá: Las Juntas Generales se convocarán por lo menos con ocho días de anticipación al de la reunión, con indicación del lugar, día, hora y orden del día para la reunión, mediante aviso que se publicará por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes a las Juntas Generales; representación que deberá ser conferida por escrito y en la forma prevista por la Ley. (Hasta aquí el Artículo Séptimo); y, h) La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelven en forma unánime autorizar que el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y la celebrada el 30 de Agosto del 2012. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta declara concluida la Junta siendo las doce horas treinta minutos, habiendo concedido un receso para la Secretaría levante el Acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada por todos los asistentes que integrarán esta Junta. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto el Presidente de la Junta y Secretario de la misma. f) Ingeniero Gaspar Francisco Serra Franco- Presidente; g) Ingeniero Gaspar Serra Bodro- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Noviembre 29 del 2012,

Ingeniero Gaspar Serra Bodro
Secretario de la Junta

ACCIONISTAS	AFORTACIÓN ACTUAL EN PÉSAOS	AFORTACIÓN PORCENTUAL ACTUAL	AFORTACIÓN EN 8 ACCIONES (A BLAS C/A)				
FRANCO LLACTEN DORA EULALIA	43,20	0,19601%	1.080,00				
GALDOS VILLAMARIN MARIA ELENA	43,20	0,19601%	1.080,00				
SERRA BODRO GASPAR	16,00	0,07260%	400,00				
SERRA BODRO GUILLERMO	10.976,80	49,80999%	274.420,00				
SERRA FRANCO DORIS ELIZABETH	3.653,60	16,57713%	91.340,00				
SERRA FRANCO GASPAR FRANCISCO	3.653,64	16,57731%	91.341,00				
SERRA FRANCO JOSE XAVIER	3.653,56	16,57695%	91.339,00				
	22.040,00			100.000,00			

ACCIONES ACTUALES 551.000,00
 ACCIONES FUTURAS ING. PADRE 2.500.000,00
TOTAL ACCIONES CON AUMENTO 3.051.000,00

0000016

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990011978001
RAZON SOCIAL: UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 021 **ESTADO:** ABIERTO **FECH. INICIO ACT.:** 21/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A. **FECH. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FECH. RESERVO:**
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE VINOS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Código: GUAYAS. Paredón: TAMBOR Colorado. Código del Establecimiento: 021
Paredónes: JUNTO A LA ESTACION DE FERROCARRIL DEL GUAYAS. Teléfono: 02244884
Teléfono Trabajo: 02244884 Email: info_sri@gov.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 022 **ESTADO:** ABIERTO **FECH. INICIO ACT.:** 01/01/1999
NOMBRE COMERCIAL: UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A. **FECH. CIERRE:** 03/09/2000
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FECH. RESERVO:** 17/04/2011
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Código: GUAYAS. Paredón: TAMBOR Colorado. Código del Establecimiento: 022
Paredónes: JUNTO A LA ESTACION DE FERROCARRIL DEL GUAYAS. Teléfono: 02244884
Teléfono Trabajo: 02244884 Email: info_sri@gov.ec

[Handwritten signatures and stamps]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
Pinos Calle Guido Orlando
CELEBRADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

PROVINCIA DE GUAYAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: GUAYAS Lugar de emisión: GUAYAS. PROVINCIA: Guayas y fecha: 10/01/2012

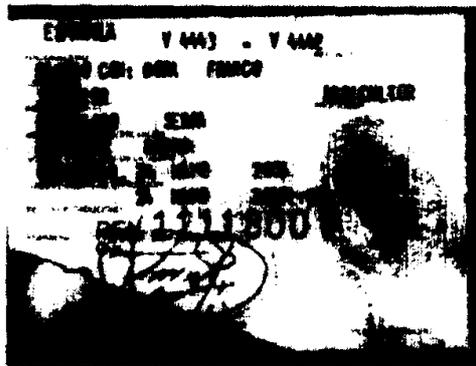
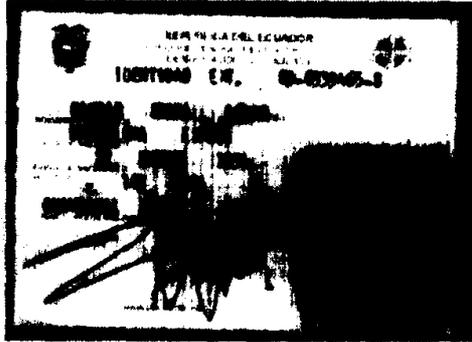
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Nacional, reformado por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de⁰²..... hojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Cuentas Indeterminada. - Guayaquil, *Diez y nueve de 10/2012*

SRI.gov.ec



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
1980 0281



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2366, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 554
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente
que consta de.....lojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuanto
indeterminada. - Guayaquil, *[Handwritten signature]* 10/20/72



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Virgilio Jarrín Acosta
NOTARIO

CIUDADANIA 090883386
SERRA FRANCISCO GASPAR FRANCISCO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
20 FEBRERO 1966
011-M 0026 01122 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1966

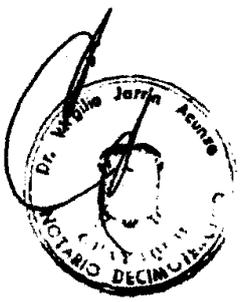


EQUATORIANA***** V24421444E
SOLTERO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
GASPAR SERRA
FRANCISCO
GUAYAQUIL 19/12/2008
19/12/2008

0647288

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07
100-0648
NÚMERO CÉDULA
SERRA FRANCISCO GASPAR FRANCISCO
GUAYAS
PROVINCIA
ELABORADO POR
FRENTE

conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L
arbitral, reformada por el Decreto Supremo Número 2386,
de 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 5
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia preceden
que consta de..... *plus*.....fojas, exacta
documento original que también se me exhibe. - Cuant
Indeterminada. - Guayaquil *Diciembre 10/08*



Dr. Virgilio Jarrín Acosta
Notario Decimotercero
Guayaquil

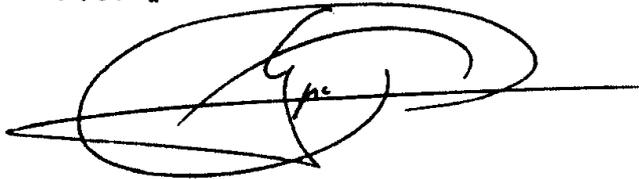
Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A.



1 partes, se afirmaron, ratificaron y firman
2 en unidad de acto y conmigo, el Notario,
3 de todo lo cual DOY FE.-

8 p) UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A.

9 RUC. #

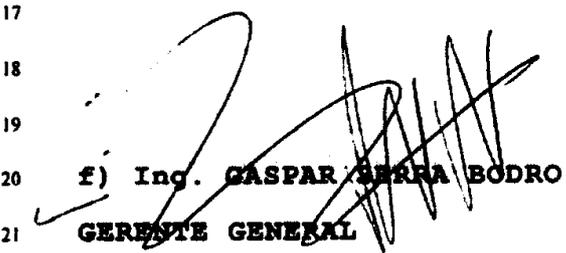
10
11 
12

13 f) Ing. GASPAR FRANCISCO SERRA FRANCO

14 PRESIDENTE

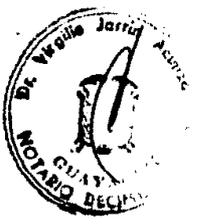
15 C.C. # 090883386-6

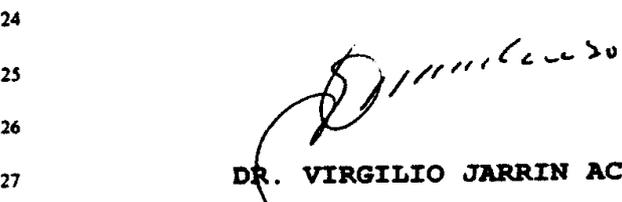
16 C.V. # 168-0148

17
18 
19
20 f) Ing. GASPAR SERRA BODRO
21 GERENTE GENERAL

22 C.I. # 090339465-8

23 C.V. #



24
25 
26
27 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-



Virgilio Jarrín Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
Notario Decimotercero
GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0001345 de fecha 4 de Marzo de 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 10 de Diciembre de 2012.- Guayaquil, 12 de Marzo de 2013.



Virgilio Jarrín Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
Notario Decimotercero
GUAYAQUIL

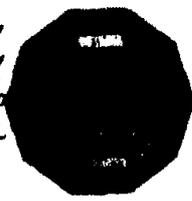


RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo segundo, de la
Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0001345 de fecha 4 de
Marzo del 2013, emitida por el Intendente de
Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia P, al
margen de la matriz de fecha 12 de Abril de 1965.-
Guayaquil, catorce de Marzo del año dos mil trece.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
AB. JORGE JARA DELGADO
SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL



04/03/2013
1324

NO REQUERIDO
RECIBIR AL USUARIO

0000022



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A

Se comunica al público que la compañía UNION VINICOLA INTERNACIONAL S.A., aumento su capital suscrito por CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13- **0001345⁰¹** - 4 MAR 2013

El capital suscrito actual es de CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas. Además se reforman los artículos Sexto y Séptimo del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO SEXTO: La Junta General de accionistas es el Órgano Supremo de la compañía; puede ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año..." "ARTICULO SEPTIMO: Las Juntas Generales se convocarán por lo menos con ocho días de anticipación al de la reunión, con indicación del lugar, día, hora y orden del día para la reunión..."

ANC/AMDA
Guayaquil, 4 MAR 2013

Victor Archundia Plades
Ab. Victor Archundia Plades
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al primer testimonio de la escritura pública de Aumento de capital y reforma estatuto de la Unión Vinícola Internacional S.A., sus escritos, fechos de certificaciones adicionales que consta de veintitres fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.
Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, **18 ABR 2013**



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil